



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. RICARDO VALDIVIA VELASCO**, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “**ESTRATEGIA COMERCIAL QRO**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **Lic. Eugenia María Treviño Diosdado, Supervisora de Nutrición y Dietética**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-138-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad artículo **5**, fracción VII, **35**, fracciones I, II, III, **36** primer párrafo y **39**, fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **45, 46, 47, 53** del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y, demás disposiciones aplicables en la materia, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **03 de septiembre del 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

Página 1 de 53

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Datos testados: RFC, Número de serie, Certificado y Cadena original
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes.

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafos I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51331015**, con número de folio **0000300419-2026** de fecha **06/07/2026**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paez Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED] expedida por el C. Oficial [REDACTED] del Registro Civil [REDACTED], en Calvillo, Aguascalientes.

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAVR860401LG8**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en [REDACTED] **Querétaro, Qro.; teléfonos 4424000595 y 4422230389**, señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”:

Datos testados:
Domicilio, Correo electrónico, Nacionalidad y Acta de nacimiento

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Página 2 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato, el monto mínimo de \$1,516,431.24 (Un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pesos 24/100 M.N.), más los impuestos aplicables, correspondientes a \$7,545.26 (Siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 26/100 M.N.) por concepto de IEPS y \$12,025.21 (Doce mil veinticinco pesos 21/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para dar un **total mínimo de \$1,536,001.71 (Un millón quinientos treinta y seis mil un pesos 71/100 M.N.)**; y un monto máximo de \$3,780,709.96 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos nueve pesos 96/100 M.N.), más los impuestos aplicables, correspondientes a \$18,790.41 (Dieciocho mil setecientos noventa pesos 41/100 M.N.) por concepto de IEPS y \$29,986.94 (Veintinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para dar un **total máximo de \$3,829,487.31 (Tres millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 31/100 M.N.)**.

Los montos señalados se distribuyen de la siguiente manera:

Grupo 1.- Frutas y Verduras, con un monto mínimo de \$415,193.00 (Cuatrocientos quince mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,035,416.75 (Un millón treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 75/100 M.N.), aplicando tasa 0% de IVA;

Grupo 2.- Carne, Derivados Lácteos, Embutidos y Huevo, con un monto mínimo de \$646,793.80 (Seiscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), más \$25.82 (Veinticinco pesos 82/100 M.N.) de IEPS

Página 3 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

y \$51.65 (Cincuenta y un pesos 65/100 M.N.) de IVA, y un monto máximo de \$1,614,787.20 (Un millón seiscientos catorce mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), más \$60.25 (Sesenta pesos 25/100 M.N.) de IEPS y \$120.50 (Ciento veinte pesos 50/100 M.N.) de IVA;

Grupo 3.- Leche Fluida Ultrapasteurizada, con un monto mínimo de \$60,051.00 (Sesenta mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$150,072.00 (Ciento cincuenta mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), aplicando tasa 0% de IVA; y

Grupo 4.- Abarrotes, Pan y Tortilla, con un monto mínimo de \$394,393.44 (Trescientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.), más \$7,519.44 (Siete mil quinientos diecinueve pesos 44/100 M.N.) de IEPS y \$11,973.56 (Once mil novecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.) de IVA, y un monto máximo de \$980,434.01 (Novecientos ochenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), más \$18,730.16 (Dieciocho mil setecientos treinta pesos 16/100 M.N.) de IEPS y \$29,866.44 (Veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 44/100 M.N.) de IVA.

Los impuestos antes señalados no resultan aplicables a la totalidad de las partidas que integran el presente contrato, toda vez que, de conformidad con la adjudicación y la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, únicamente determinadas partidas se encuentran gravadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o con el IEPS, según corresponda. Las partidas sujetas a dichos impuestos, así como las tasas aplicables y los importes correspondientes, serán las establecidas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Anexo 2 (dos), denominado "Fallo/Adjudicación", que forman parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, se detallan en el Anexo 2 (dos), denominado "Fallo/Adjudicación". El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 2026", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8:00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

8 días naturales (alimentos perecederos)

20 días naturales (abarrotes)

Firmas de autorización en la representación impresa:

- La Administradora o el Administrador del contrato.

Página 5 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Dirección, Administración y jefe de Servicio de las Unidades Médicas Hospitalarias

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado; o,
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El proveedor adjudicado deberá facturar por separado los insumos que tengan Tasa 0% y las que aplique algún impuesto (IVA o IEPS)

La documentación señalada se debe de presentar en la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana 4100 esq. Circuito Jardín Álamos 3era Sección 4to piso Santiago de Querétaro.

La oficina de presupuesto contabilidad y erogaciones recibirá la documentación para trámite de pago de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Los reportes y/o documentos establecidos en el contrato quedarán bajo resguardo de la unidad requirente y solo servirán para autorizar la factura.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de Septiembre de 2026 al 30 de Septiembre del 2026**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **Lic. Eugenia María Treviño Diosdado, Supervisora de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Página 10 de 53

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Datos testados: RFC, Número de serie, Certificado y Cadena original
			Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafos I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de

Página 11 de 53

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia,

Página 12 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Página 14 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término **de 5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Gro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día **28 de Septiembre del año 2026**

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

LIC. EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO
Supervisora de Nutrición y Dietética
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
(R.F.C: VAVR860401LG8)

NOMBRE

C. RICARDO VALDIVIA VELASCO
Persona Física con Actividad Empresarial

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000300419-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
238001 Almacén General Delegacional
150800 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Num Referencia 238001150100/OP/956/2026 PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CIERRE 2026 DE VÍVERES
**

Fecha Elaboración: 06/07/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,418,310.70
Cuenta: 51221001 VÍVERES
COG: 2210201
Unidad de Información: 230501
Centro de Costos: 2002

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,758.1	5,304.2	2,356.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAZ ZAMORA
JOSE LUIS PAZ ZAMORA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”
----- ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA -----

Archivo adjunto



ADJ N 138.pdf

Nota: Para consultar el documento, dar doble clic sobre el icono anterior.

El archivo se incorpora en su formato original con la finalidad de preservar íntegramente su contenido, estructura, tablas, importes y demás elementos que lo conforman, evitando alteraciones derivadas de su transcripción o reproducción dentro del cuerpo del presente contrato. El documento denominado “Fallo/Adjudicación” forma parte integrante del presente instrumento contractual para todos los efectos a que haya lugar. En las versiones del presente contrato en las que, por las características del formato electrónico, no sea posible acceder al archivo mediante el vínculo u objeto incorporado, el documento se incluirá como anexo al presente contrato.

Anexo 2 A (dos A) “Propuesta Económica”

Archivo adjunto



ACREDI Y ECON.pdf

Nota: Para consultar el documento, dar doble clic sobre el icono anterior.

El archivo se incorpora en su formato original con la finalidad de preservar íntegramente la información presentada por “EL PROVEEDOR”, incluyendo las partidas, claves, cantidades, precios unitarios, impuestos aplicables, importes y demás condiciones económicas contenidas en el mismo, evitando alteraciones derivadas de su transcripción o reproducción dentro del cuerpo del presente contrato. La “Propuesta Económica” forma parte integrante del presente instrumento contractual para todos los efectos a que haya lugar. En las versiones del presente contrato en las que, por las características del formato electrónico, no sea posible acceder al archivo mediante el vínculo u objeto incorporado, el documento se incluirá como anexo al presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

NUMERO	GRUPO DE ALIMENTO
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	CARNE, EMBUTIDOS, DERIVADOS LACTEOS, HUEVO Y HELADO
3	LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA
4	ABARROTES, PAN Y TORTILLA

El licitante que desee participar deberá presentar, Carta Bajo protesta de decir verdad, en la cual se comprometan a atender los requerimientos en la cantidad y calidad que se oferta.

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Los licitantes que deseen participar en la contratación, deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2020 con las características indicadas en el Anexo número 3; para acreditar su cumplimiento deberán anexar a su proposición la relación de vehículos en el que se indique, el grupo en el que requiere participar, número económico, tipo de automóvil, marca, modelo (año), número de placa, número de serie, número de factura, número de tarjeta de circulación, póliza de seguros de los vehículos, con cobertura amplia vigente durante el periodo contratado, adjuntar las facturas así como las fotografías las cuales deben ser de vista exterior frontal, trasera, lateral, que se identifiquen las placas y número económico que coincidan con relación de los vehículos requerida, así como del interior de las cajas de las unidades .y tarjeta de circulación, a fin de corroborar se cuenta con los vehículos apropiados.

En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento, deberá presentar en copia simple del original para su cotejo del contrato de arrendamiento en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos exclusivamente para brindar el servicio objeto de la presente licitación, durante la vigencia del contrato.

Los lugares de entrega con domicilios y horarios de recepción de las Unidades Médicas Hospitalarias que conforman el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro se indican en el Anexo número 2 así como los calendarios de entrega indicados en el Anexo número 6

Para la determinación de las necesidades vehiculares por parte de los licitantes deberán tomar en consideración los grupos de alimentos que deseen ofertar para la entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que los Departamentos de Nutrición y Dietética cuenten con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones en tiempo y forma de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores con derecho a comedor.

GRUPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
1. FRUTAS Y VERDURAS	El vehículo debe contar con caja seca y cerrada adecuados para la transportación y de uso exclusivo para el suministro de alimentos.	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

2. CARNE (Carne en general como res, pollo, cerdo, pescado, embutidos y helado) EMBUTIDOS, LÁCTEOS (Derivados Lácteos) Y HUEVO Y HELADO	El vehículo debe contar con sistema de refrigeración diseñado para mantener la cadena de frío provisto de Thermo King	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3
3. LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	El vehículo debe contar con caja seca y cerrada adecuados para la transportación y de uso exclusivo para el suministro de alimentos.	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3
4. ABARROTES (Abarrotes en general además de Jugos y Concentrados) PAN (Fresco e Industrializado) Y TORTILLA (Fresca e Industrializada)	El vehículo debe contar con caja seca y cerrada adecuados para la transportación y de uso exclusivo para el suministro de alimentos.	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3

- Los bienes para solicitar y distribuir serán descritos en el formato de Orden de Compra, las cuales serán emitidas con una anticipación de 14 (catorce) días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo número 5.
- Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra y Solicitud Extraordinaria de Alimentos nd-15 en original y/o electrónica estas serán mecanizadas por grupo de alimentos, contenido en el Anexo número 5 según sea el caso, estas invariablemente deberán de ser por grupos de alimentos, por lo que de ser el caso si el sistema Pla.C.A. Web abarca dos o más grupos y que, de resultar adjudicados a diferente proveedor, esta podrá ser editada por personal del IMSS sin que se pierda la esencia del formato.
- Cuando la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el proveedor, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de Nutrición y Dietética de las unidades médicas hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el instituto
- El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este a través de una Cédula de Verificación a Proveedores, será realizada por el jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Anexo número 10.
- En caso de ser adjudicado presentar relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, y en caso de cambio de personal entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias a partir del inicio de la vigencia del contrato y comunicar al administrador de los contratos de forma inmediata cualquier cambio o sustitución.
- Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos con última fecha de actualización marzo de 2025 mismo que se puede consultar en la página web del IMSS:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf>
- Para el grupo 1 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

Página 21 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

- El proveedor deberá entregar y distribuir las frutas y verduras para entregas mayores a 5 kilogramos en cajas para estiba, de plástico limpias, las cuales deberá dejar a resguardo en el almacén de víveres de las Unidades Médicas y serán retiradas al día siguiente cuando se entreguen nuevamente las frutas y verduras realizando el canje de las cajas para estiba de plástico limpias. En caso de entregas de frutas y verduras menores a 5 kilogramos estas deberán ser entregadas en bolsas de plástico biodegradable con base a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 1 fracción VI.
- Los recipientes o envases especiales de los alimentos entregados a granel deberán ser biodegradables, con base a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 1 fracción VI conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el cuadro básico institucional de alimentos.
- Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos apegándose a la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010:
 - Marca comercial
 - Nombre genérico y específico
 - Fecha de fabricación y caducidad
 - Nombre o razón social del fabricante
 - Nombre o razón social del proveedor
 - Fecha de rebanado o corte y peso neto.
- En el caso de la entrega de las tortillas de maíz estas deberán ser entregadas en termo limpio, el cual deberá cambiarse de manera diaria.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser limpios, con caja cerradas, en buenas condiciones, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), por ninguna circunstancia se deberán entregar los alimentos perecederos en combinación con los alimentos no perecederos. Así mismo dentro del vehículo no se deberán transportar los alimentos en cajas de cartón.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo número 8 y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el "Cuadro básico de alimentos 2025 ", consultar la página del Instituto en Internet o en los Criterios de calidad Anexo número 11.
- Deberá entregar notas de remisión diariamente cada vez que surtan (aplica en todos los grupos sin excepción alguna).
- Se deberá de facturar al término de la orden de compra de cada semana y ser entregadas con oportunidad la siguiente semana del término de surtimiento
- Se aplicará Reporte de Incidencias en el Suministro de Víveres a los proveedores adjudicados de acuerdo con el Anexo número 7.
- El licitante adjudicado deberá presentar al término del primer mes de la contratación del servicio, a las Unidades Médicas Hospitalarias con copia a la Administradora del Contrato los resultados de los análisis microbiológicos de Carnes frescas, productos de la pesca y Embutidos de todas y cada una de las claves con base a las Normas Oficiales Mexicanas referenciadas en el Anexo número 4.
- Todos estos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), en la rama de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio; de conformidad con el artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Infraestructura de la calidad y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaria de Salud.

Página 22 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

- De no contarse con un laboratorio acreditado por el EMA, en cuanto a los estudios microbiológicos y de laboratorio enunciados en el punto anterior, deberá presentar original y copia simple para cotejo de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la Secretaría de Salud (SESEQ).
- El Licitante deberá de entregar de manera trimestral a las unidades asignadas el acta o certificado de fumigación de sus instalaciones donde se resguarden y almacenen los productos ofertados.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.
- El personal que sea adjudicado en los contratos deberá de portar el uniforme de la empresa rigurosamente que constará de zapatos cerrados o botas con suelas antiderrapantes, pantalón largo, playera o camisa con el logotipo de la empresa, red para el cabello o gorro y cubre boca; de lo contrario no se les aceptará los insumos en las unidades médicas hospitalarias. Lo anterior de acuerdo NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

ANEXO 1

REQUERIMIENTO DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

DEL FALLO al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

GRUPO 1.- FRUTAS Y VERDURAS											
No Cons	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo	Consumo Máximo Delegacional	IEPS	IVA
1	480	301	000	00	CAÑA	KILOGRAMO	A granel. Peso en kilogramos en bandeja o tara de plastico reutilizable	2	3	0	0
2	480	301	002	00	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0
3	480	301	000	00	GUAYABA	KILOGRAMO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	360	900	0	0
4	480	301	000	00	JICAMA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	170	425	0	0
5	480	301	002	00	LIMON SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde.	40	100	0	0
6	480	301	001	00	MANDARINA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	100	250	0	0
7	480	301	001	00	MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	17	41	0	0

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
8	4	3	1	0	MANGO MANILA	KILOGRAMO		6	15	0	0
9	4	3	1	0	MANZANA RAYADA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	20	515	0	0
10	4	3	1	0	MANZANA STARKING	KILOGRAMO		32	820	0	0
11	4	3	1	0	MELON CHINO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	60	1500	0	0
12	4	3	1	0	MELON VALENCIANO	KILOGRAMO		22	55	0	0
13	4	3	2	0	NARANJA P/JUGO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	7	1750	0	0
14	4	3	2	0	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	18	4500	0	0
15	4	3	2	0	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	46	1170	0	0
16	4	3	2	0	PIÑA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	68	1700	0	0
17	4	3	2	0	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	2	3	0	0
18	4	3	2	0	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO		42	1050	0	0
19	4	3	2	0	SANDIA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	55	1375	0	0
20	4	3	2	0	TEJOCOTE	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	2	3	0	0
21	4	3	2	0	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en caja de plástico reutilizable	16	400	0	0
22	4	3	3	0	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A granel Peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	10	25	0	0

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
23	4800	3100	00	ACELGA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	40	100	0	0	
24	4800	3200	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	20	50	0	0	
25	4800	8100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plastico perforada etiquetado con la normatividad vigente.	11	27	0	0	
26	4800	3300	00	APIO	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	26	65	0	0	
27	4800	3400	00	BETABEL	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	
28	4800	3500	00	BROCOLI	KILOGRAMO		220	550	0	0	
29	4800	3600	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO		220	550	0	0	
30	4800	3800	00	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO		20	50	0	0	
31	4800	3900	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO		280	700	0	0	
32	4800	3900	00	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO		16	40	0	0	
33	4800	3100	00	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado.	31	77	0	0	
34	4800	3100	00	CHAYOTE ESPINAS SIN	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	480	1200	0	0	
35	4800	3200	00	CHICHARO CONGELADO	KILOGRAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	19	47	0	0	
36	4800	3400	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plastico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
37	4800	3400	00	CHILE HABANERO	KILOGRAMO		2	5	0	0	
38	4800	3400	00	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO		2	3	0	0	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
39	4802	3400	1400	CHILE POBLANO	KILOGRAMO			46	115	0	0
40	4802	3410	1400	CHILE SERRANO	KILOGRAMO			26	64	0	0
41	4805	8000	0000	CILANTRO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.		23	57	0	0
42	4805	8000	0000	EPAZOTE	KILOGRAMO			10	23	0	0
43	4805	8000	0000	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos o manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plastico perforada.		5	12	0	0
44	4805	8000	0000	LAUREL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.		1	1	0	0
45	4805	8000	0000	TOMILLO	KILOGRAMO			1	1	0	0
46	4805	8000	0000	PEREJIL	KILOGRAMO			13	32	0	0
47	4802	3400	1400	COL BLANCA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plastico de tamaño adecuado.		6	14	0	0
48	4802	3400	1400	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO			20	50	0	0
49	4802	3400	1400	EJOTE	KILOGRAMO			100	250	0	0
50	4802	3400	1400	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO			100	250	0	0
51	4802	3400	1400	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).		46	115	0	0
52	4802	3400	1400	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.		920	2300	0	0
53	4802	3400	1400	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).		6	13	0	0
54	4802	3400	1400	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO			200	500	0	0

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
			2								
55	4800	302	2800	0	NOPALES	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	200	500	0	0
56	4800	302	2900	0	PAPA BLANCA	KILOGRAMO		320	800	0	0
57	4800	302	3000	0	PEPINO	KILOGRAMO		136	338	0	0
58	4800	302	3100	0	PIMIENTO MORRON VERDE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	70	175	0	0
59	4800	302	3100	0	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILOGRAMO		2	5	0	0
60	4800	302	3100	0	PIMIENTO MORRON ROJO	KILOGRAMO		1	1	0	0
61	4800	302	3200	0	PORO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	28	68	0	0
62	4800	302	3300	0	QUELITE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0
63	4800	302	3400	0	RABANO CHICO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso	3	7	0	0
64	4800	302	3600	0	TOMATE VERDE LIMPIO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	280	700	0	0
65	4800	302	3700	0	VERDOLAGA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	7	17	0	0
66	4800	302	3800	0	XOCONOSTLE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	2	3	0	0
67	4800	302	3900	0	ZANAHORIA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	605	1511	0	0

GRUPO 2: CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y HUEVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098				
No Cons	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo	Consumo Máximo Delegacional	IEPS	IVA			
1	4800	1100	000	000	CHULETA DE CERDO . Peso por ración 150 g +5 g	KILOGRAMO	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	34	84	0	0			
2	4800	1200	000	000	LOMO DE CERDO . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO		90	225	0	0			
3	4800	1300	000	000	PIERNA DE CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO		180	450	0	0			
4	4800	1300	000	002	PIERNA DE CERDO MOLIDA . Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILOGRAMO		160	400	0	0			
5	4800	1300	000	003	PIERNA DE CERDO EN BISTEC . Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILOGRAMO		54	135	0	0			
6	4800	1300	000	005	JAMON DE PAVO . En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOGRAMO	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	90	224	0	0			
7	4800	1700	000	000	SALCHICHA DE PAVO VIENA . En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	8	19	0	0			
8	4800	1700	000	001	SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL . En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas,	61	151	0	0			

Página 28 de 53

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
							con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C				
9	480062	17000		MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de 220 g + 5 g. descongelado 122 g	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	9	22	0	0	
10	480070	10300		PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	420	1050	0	0	
11	480072	10300		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradable Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	200	500	0	0	
12	480073	10300		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO		120	300	0	0	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
13	480	1070	0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO . Peso por pieza de 160 g + 10 g.	KIL OG RA MO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	820	2050	0	0	
14	480	1071	0400	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) 200 g + 10 g.	KIL OG RA MO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	120	300	0	0	
15	480	1080	0200	BISTEC PIERNA RES Y/ O BOLA RES Peso por ración de 120 g + 5 g	KIL OG RA MO	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	92	230	0	0	
16	480	1080	0300	CHAMBARETE DE RES Peso por ración de 120 g + 5 g	KIL OG RA MO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	124	310	0	0	
17	480	1080	0600	FALDA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KIL OG RA MO		84	210	0	0	
18	480	1080	0700	PULPA DE RES EN TROZO Peso por ración de 120 g + 5 g	KIL OG RA MO		34	85	0	0	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
19	480801	107000		PULPA DE RES MOLIDA . Peso por ración de 90 g + 5 g	KIL OG RA MO	Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	190	475	0	0	
20	480900	101000		HUEVO ENTERO Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KIL OG RA MO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pza. Con fecha de postura en cada Pza.	300	750	0	0	
21	480100	701000		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PIE ZA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	184	460	0	0	
22	480100	703000	2	TOCINO (250 G)	PIE ZA	Empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	20	50	0	0	
23	480201	200020		QUESO PANELA (1000 G)	KIL OG RA MO	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, etiquetado conforme a los criterios de calidad	204	510	0	0	
24	480202	200020		QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KIL OG RA MO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 500 g	25	62	0	0	
25	480204	200010		QUESO AÑEJO DE 1000 G	KIL OG RA MO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	2	4	0	0	
26	480205	200000		QUESO COTIJA DE 1000 G.	KIL OG RA MO		1	1	0	0	
27	480208	200020		QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KIL OG RA MO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	3	6	0	0	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N13826-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098	

2800201	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	4	9	0	0
2900300	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PIEZA	Paleta Individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glaseado sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón colectiva de cartón etiquetada bajo la normatividad vigente.	12	28	0.08	0.16

GRUPO 3.- LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA

No Cons	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo	Consumo Máximo Delegacional	IEPS	IVA
1	4801	201	01	01	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1519	3796	0	0
2	4801	200	00	00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	104	260	0	0

GRUPO 4.- ABARROTES, PAN Y TORTILLA

No Cons	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo	Consumo Máximo Delegacional	IEPS	IVA
1	4801	400	00	00	AMARANTO SEMILLA EN	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	3	7	0	0
2	4802	400	00	01	ARROZ PULIDO (900 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 900 g	124	310	0	0
3	4802	400	00	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	5	12	0	0

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
4	4	4	0	0	HARINA DE ARROZ (1000 G)	PIEZ A	Envase de carton, con bolsa interior de papel o celofán u otro material, debe ser de polvo fino, el etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda hecho en México, envasado en recipientes de material resistente e inouo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y detrioro posterior.	1	1	0	0
5	4	4	0	0	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZ A	Envasado en bolsa de plastico o de papel impermeable dentro de una caja de carton, el envase debe ser resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación no altere su calidad ni características sensoriales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	30	75	0	0
6	4	4	0	1	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (400 G)	PIEZ A		1	2	0	0
7	4	4	0	0	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	PIEZ A	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	5	12	0	0
8	4	4	0	0	MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZ A	Precocido Nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas con capacidad de 1000 g	10	25	0	0
9	4	4	0	0	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZ A	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno,cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre del fabricante, lote y fecha de fabricación la leyenda de hecho en México con información nutrimental.	10	25	0	0
10	4	4	0	0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZ A	En caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	46	115	0	0
11	4	4	0	0	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	PIEZ A		32	80	0	0
12	4	4	0	0	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	PIEZ A	En caja de carton de 660 g + 20 g con bolsa plástica de pelicula coextruida en el interior con etiquetado bajo la normatividad vigente.	2	4	0.08	0
13	4	4	0	0	TORTILLA DE MAIZ	PIEZ A	Envasada solo que no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g	1380	3450	0	0
14	4	4	0	1	TOSTADA DE MAIZ HORNEADA (PTE 50 PZAS)	PIEZ A	Envasada o empacada en bolsa de polietileno	36	90	0	0
15	4	4	0	0	GALLETA MARÍA (1000 G)	PIEZ A	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado bajo la normatividad vigente.	96	240	0.08	0
16	4	4	0	1	GALLETA SALADA (450 G)	PIEZ A	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón etiquetado bajo la normatividad vigente.	106	265	0.08	0

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
17	4800	4060	1000	HARINA DE TRIGO (1000 G)	PIEZ A	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada envase debe llevar el etiquetado bajo la normatividad vigente	14	34	0	0	
18	4800	4060	1201	PAN BLANCO (60 G)	PIEZ A	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	717	1791	0	0	
19	4800	4060	1202	PAN BLANCO (40 G)	PIEZ A		1960	4900	0	0	
20	4800	4060	1300	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZ A	En bolsa polietileno de 640 + 20 G. Etiquetado bajo la normatividad vigente.	40	100	0	0	
21	4800	4060	1400	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZ A	En bolsa de polietileno impermeable de 450 G (8 PIEZAS). Con el etiquetado bajo la normatividad vigente	25	62	0	0	
22	4800	4060	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PIEZ A	En bolsa de polietileno de 660 + 20 con etiquetado bajo la normatividad vigente.	42	105	0	0	
23	4800	4060	1501	PAN INTEGRAL DE CAJA (750 G/ 24 REB)	PIEZ A	En bolsa de polietileno de 750 + 20 con etiquetado bajo la normatividad vigente.	100	250	0	0	
24	4800	4060	1601	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (40 G)	PIEZ A	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	410	1025	0	0	
25	4800	4060	1700	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZ A	En bolsa de polietileno de 340 G + 20 G (8 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	36	90	0	0	
26	4800	4060	1801	PAN MOLIDO (210 G)	PIEZ A	En bolsa de polipropileno con gramaje de 210 G Etiquetado bajo la normatividad vigente.	58	146	0	0	
27	4800	4060	2000	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZ A	En bolsa de polipropileno con gramaje 210 gramos (14 rebanadas).Etiquetado bajo la normatividad vigente.	160	400	0	0	
28	4800	4060	2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PIEZ A	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	2160	5400	0.08	0	
29	4800	4060	2202	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	800	2000	0	0	
30	4800	4060	2604	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	300	750	0	0	
31	4800	4060	2609	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (500 G)	PIEZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	18	45	0	0	
32	4800	4060	2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PIEZ A	En bolsa de polietileno de 520 G + 10 G (20 PIEZAS).Etiquetado bajo la normatividad vigente.	44	110	0	0	

Página 34 de 53

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
	0	6	0	(520 G/20 PZ)							
33	48001	52000	0	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	170	425	0	0	
34	48001	53001	0	ALUBIA (1000 G)	PIEZ A		4	8	0	0	
35	48001	55002	0	FRIJOL FLOR DE JUNIO (1000 G)	PIEZ A		51	126	0	0	
36	48002	51000	0	GARBANZO (500 G)	PIEZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	10	25	0	0	
37	48003	51001	0	HABA SECA (1000 G)	PIEZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	4	10	0	0	
38	48004	51001	0	LENTEJA (1000 G)	PIEZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	4	10	0	0	
39	48005	54000	0	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PIEZ A	En bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado bajo la normatividad vigente.	4	8	0	0	
40	48001	61001	0	AZUCAR MORENO (1000 G)	PIEZ A	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	380	950	0	0	
41	48001	63000	0	PILONCILLO (1000 G)	PIEZ A		5	11	0	0	
42	48002	63001	0	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZ A	En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	36	90	1.51	0.16	
43	48002	63003	0	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZ A		36	90	1.51	0.16	
44	48002	69003	0	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZ A	En envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1381	3452	1.51	0.16	
45	48002	69007	0	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZ A		12	30	1.51	0.16	
46	48004	61000	0	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	PIEZ A	En tablillas o barras envueltas en forma individual con papel encerado o metalico con propiedades aislantes a la humedad etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	
47	48004	62000	0	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PIEZ A	En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	2	0.08	0.16	
48	48006	61000	0	CAJETA (660 ML)	PIEZ A	En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10 ML, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	6	14	0.08	0.1	

Página 35 de 53

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
			0								6
49	48008	61000	0	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	PIEZ A	En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plastico o con cubierta estañada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	
50	48008	65000	0	PIÑA REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	PIEZ A		1	2	0.08	0	
51	48009	61000	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIEZ A	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1052	2628	0.08	0	
52	48009	61000	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	PIEZ A	Paquete o sobre de 25 G + 5 G para preparar de 8 a 10 porciones de gelatna de 100 a 130 ML Etiquetado bajo la normatividad vigente.	32	80	0	0	
53	48000	61000	0	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIEZ A	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 700 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	2	5	0.08	0	
54	48000	63000	0	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PIEZ A	En frasco de vidrio y/o botella de plastico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente	3	6	0.08	0	
55	48001	62000	0	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PIEZ A	En frasco de vidrio o PVC DE 500 ML. Cada envase debe llevar una etiqueta con los siguientes datos denominación del producto, nombre del fabricante, contenido ento, razon social donde se envasa el producto, la leyenda de producido en México se debe envasar en un material atoxico, resistente e inocuo que garantice su estabilidad y evite su contaminación y no altere su calidad y especificaciones sensoriales.	3	6	0	0	
56	48001	62000	0	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	PIEZ A		2	4	0	0	
57	48002	70000	0	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PIEZ A	Envase de vidrio o plastico que no altere las propiedades fisicas y quimicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante numero de lote y fecha de fabricación	126	315	0	0	
58	48002	73000	0	MARGARINA SIN SAL (90 G)	PIEZ A	Papel parafinado u otro material impermeable etiquetado conforme a los criterios de calidad vigente.	120	300	0	0	
59	48003	71000	0	MAYONESA (390 G)	PIEZ A	En frasco de vidrio o plastico etiquetado nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabricante, numeor de lote, fecha de fabricación.	194	485	0	0	
60	48003	71000	4	MAYONESA (720 G)	PIEZ A		22	54	0	0	
61	48004	73000	0	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZ A	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	2	5	0	0	
62	48004	74000	0	NUEZ SIN CASCARA	PIEZ A		1	1	0	0	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
63	4800	8020	0400	CANELA EN RAJA (1000 G)	KILO GRAMO	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normatividad vigente.	3	6	0	0	
64	4800	8020	0500	CLAVO ENTERO (60 G)	PIEZ A	Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o en bolsa de polietileno de marca rgistrada y autorizada, etiquetado con denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inocuo que garantice la estabilidad del producto evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	
65	4800	8020	0501	CLAVO MOLIDO (60 G)	PIEZ A		1	1	0	0	
66	4800	8020	0600	COMINO ENTERO (60 G)	PIEZ A		1	1	0	0	
67	4800	8020	0800	OREGANO EN HOJA (1000 G)	PIEZ A	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasado en frasco de vidrio, lata o plastico con capacidad de 1000 G + 5 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
68	4800	8020	0900	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	PIEZ A	Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normatividad vigente y contener nombre, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, pais de origen fecha de caducidad o conusmo preferente .	1	1	0	0	
69	4800	8020	0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	PIEZ A		1	1	0	0	
70	4800	8020	0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (1000 G)	PIEZ A		1	1	0	0	
71	4800	8030	0100	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	PIEZ A	En frasco de vidrio o plastico en mililitros de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	10	25	0	0	
72	4800	8060	0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZ A	En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	48	120	0	0	
73	4800	8060	0200	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILO GRAMO	Envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca regsitrada y autorizada, etiquetada conforme a la normatividad vigente.	5	12	0	0	
74	4800	8060	0300	TAMARINDO	KILO GRAMO		1	1	0	0	
75	4800	8060	0400	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILO GRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	9	22	0	0	
76	4800	8060	0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO GRAMO		1	1	0	0	
77	4800	8060	0700	TE YERBABUENA NATURAL	KILO GRAMO		2	5	0	0	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
78	4800	8070	0100	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	PIEZ A	En bote de carton o lata de 454 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	2	5	0	0	
79	4800	8080	0200	SAL REFINADA YODATADA (1000 G)	PIEZ A	En bolsa de plastico o bote de plastico tipo salero etiquetado conforme a la normatividad vigente.	55	137	0	0	
80	4800	8080	0300	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	PIEZ A	En envase de vidrio o plastico de 1000 ML, con tapon no susceptible de corrosión etiquetado conforme a la normatividad vigente.	6	15	0	0	
81	4800	8090	0100	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	PIEZ A	En caja de carton o bolsa plastica que protege y envuelve la pasta con peso en gramos, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	4	9	0	0	
82	4800	8090	0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	PIEZ A	En frasco y/o bolsa de plastico de 1000 G + 50 G. envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	50	125	0	0	
83	4800	8090	0300	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	PIEZ A	En frasco de vidrio o plastico de 450 G + 20 G, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	2	5	0	0	
84	4800	8090	0400	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PIEZ A	Botella de plastico empaque Tetrabrick o Tetrawedge de 1000 G + 30 G . Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	5	12	0	0	
85	4800	8062	0100	ATÚN EN AGUA LATA 140 G	LAT A	Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	472	1180	0	0	
86	4800	8021	0300	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRA SCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	4	10	0	0	
87	4800	8022	0600	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRA SCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	2	3	0	0	
88	4800	8014	0300	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO GRAMO	Peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre facil en bandeja p tara reutilizable,etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
89	4800	8013	0500	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO GRAMO	A granel peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre fácil en bandeja o tara de plastico reutilizable.	2	5	0	0	
90	4800	8050	0100	CHILE SECO ANCHO	KILO GRAMO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plastico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la	2	4	0	0	

Página 38 de 53

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N13826-001-00			
								NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098			
	0	2	0	1		MO	normatividad vigente.				
91	4802	302	1500	0	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILO GRAMO		2	5	0	0
92	4802	304	1500	0	CHILE CHIPOTLE	KILO GRAMO		2	3	0	0
93	4802	305	1500	0	CHILE GUAJILLO	KILO GRAMO		7	16	0	0
94	4802	306	1500	0	CHILE MORITA	KILO GRAMO		3	7	0	0
95	4802	307	1500	0	CHILE MULATO	KILO GRAMO		1	1	0	0
96	4802	308	1500	0	CHILE PASILLA	KILO GRAMO	En lata con capacidad de 215 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	5	12	0	0
97	4802	300	1600	0	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	LATA		18	45	0	0
98	4802	303	1600	0	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA	En lata o Tetrabrick de 1000 G. Etiquetado conforme a la normatividad vigente.	10	23	0	0
99	4802	302	2400	0	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	PAQUETE		5	12	0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	UMH	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO	DÍA Y HORA DE ENTREGA PARA DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
1.- Frutas y verduras 2.- Carnes, Derivados Lácteos y Huevo	HGR No 1	Av. 5 de Febrero Km 102, esquina Calzada Zaragoza S/N Colonia Centro	Querétaro, Centro	442 211 23 00 Ext 51313	Diario en un horario de entrega de 6:00 A 9:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	Circuito Universidades 2a etapa Km 1 S/N Colonia La Purisima	El Marqués, Querétaro	442 427 94 00 Ext 51313	Diario en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGZ No 3	Av. Paseo Central Km 0.600 S/N Colonia Los Arrayanes	San Juan del Río, Querétaro	427 272 42 02 Ext 51313	Diario en un horario de entrega de 7:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
2.- Pescado	HGR No 1	Av. 5 de Febrero Km 102, esquina Calzada Zaragoza S/N Colonia Centro	Querétaro, Centro	442 211 23 00 Ext 51313	El día del consumo en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	Circuito Universidades 2a etapa Km 1 S/N Colonia La Purisima	El Marqués, Querétaro	442 427 94 00 Ext 51313	El día del consumo en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGZ No 3	Av. Paseo Central Km 0.600 S/N Colonia Los Arrayanes	San Juan del Río, Querétaro	427 272 42 02 Ext 51313	El día del consumo en un horario de entrega de 7:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
3.- Leche 4.- Abarrotes	HGR No 1	Av. 5 de Febrero Km 102, esquina Calzada Zaragoza S/N Colonia Centro	Querétaro, Centro	442 211 23 00 Ext 51313	Los días martes y jueves en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	Circuito Universidades 2a etapa Km 1 S/N Colonia La Purisima	El Marqués, Querétaro	442 427 94 00 Ext 51313	Los días martes y jueves en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGZ No 3	Av. Paseo Central Km 0.600 S/N Colonia Los Arrayanes	San Juan del Río, Querétaro	427 272 42 02 Ext 51313	Los días martes y jueves en un horario de entrega de 7:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
4.- Pan y Tortilla Fresco	HGR No 1	Av. 5 de Febrero Km 102, esquina Calzada Zaragoza S/N Colonia Centro	Querétaro, Centro	442 211 23 00 Ext 51313	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 Horas, Comida y Cena de 11:00 a 11:30 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	Circuito Universidades 2a etapa Km 1 S/N Colonia La Purisima	El Marqués, Querétaro	442 427 94 00 Ext 51313	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 Horas, Comida y Cena de 11:00 a 11:30 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGZ No 3	Av. Paseo Central Km 0.600 S/N Colonia Los Arrayanes	San Juan del Río, Querétaro	427 272 42 02 Ext 51313	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 Horas, Comida de 11:00 a 11:30 Horas y Cena de 14:00 a 15:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados por parte de cada UMH. 2660-013-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

“El proveedor” cubrirá los gastos adicionales que utilice “el instituto” cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “el instituto”.

En caso de cualquier incumplimiento se aplicará Penas convencionales al contrato en los siguientes supuestos:

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día de atraso natural	5% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Por cada día de atraso natural a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5 % diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Administrador del Contrato
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día de atraso natural a partir de la fecha de entrega pactada de los	5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Administrador del Contrato

Página 41 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
	bienes.				
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, subdirector Médico, subdirector Administrativo y/o Administrador	Administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados en Orden de Compra Total o Parcial	Por cada día de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, subdirector Médico, Sub-Director Administrativo y/o Administrador	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente el devengo dentro del periodo estipulado	Por cada día de atraso	2.5% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido. sin incluir el IVA	Administrador del Contrato	Administrador de contrato	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de laboratorio en el plazo solicitado.	Por cada día de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado en el mes anterior. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición, Administrador del Contrato	Administrador de contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue el juego completo de etiquetas o fotografías totalmente legibles, o en su defecto archivo con la información escaneada	Por cada día de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado en el mes anterior. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición, Administrador del Contrato	Administrador de contrato	Administrador del Contrato

En caso de cualquier incumplimiento se aplicará Deductivas al contrato en los siguientes supuestos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía.	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca lícitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Sub-Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Sub-Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Sub-Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Sub-Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato

Página 43 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Sub-Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o subdirector Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub-Director Médico o Sub-Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

De existir algún otro incumplimiento a cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Caducidad de los bienes

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
✓ Frutas y Verduras	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas para su conservación de 48 a 72 horas
ALIMENTOS NO PERECEDEROS:	
✓ Abarrotes	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
✓ Leche fluida ultra pasteurizada	
PAN Y TORTILLAS	
➤ Pan fresco	Diario
➤ Pan industrializado	7 días
➤ Tortillas de harina	8 días
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS	Tres meses por el fabricante.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 13:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un canje y/o reposición.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidos en la presente convocatoria, no se dará por recibidos y aceptados los bienes.

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
1. FRUTAS Y VERDURAS	El vehículo debe contar con caja seca y cerrada adecuados para la transportación y de uso exclusivo para el suministro de alimentos.	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3
2. CARNE (Carne en general como res, pollo, cerdo, pescado, embutidos y helado) EMBUTIDOS, LÁCTEOS (Derivados Lácteos) Y HUEVO Y HELADO	El vehículo debe contar con sistema de refrigeración diseñado para mantener la cadena de frío provisto de Thermo King	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3
3. LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	El vehículo debe contar con caja seca y cerrada adecuados para la transportación y de uso exclusivo para el suministro de alimentos.	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3
4. ABARROTES (Abarrotes en general además de Jugos y Concentrados) PAN (Fresco e Industrializado) Y TORTILLA (Fresca e Industrializada)	El vehículo debe contar con caja seca y cerrada adecuados para la transportación y de uso exclusivo para el suministro de alimentos.	HGR No 1 HGR No 2 HGZ No 3

Página 45 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

“CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES”

GRUPO	UM H	DIA Y HORA DE ENTREGA PARA DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
1.- Frutas y verduras 2.- Carnes, Derivados Lácteos y Huevo	HGR No 1	Diario en un horario de entrega de 6:00 A 9:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	Diario en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGZ No 3	Diario en un horario de entrega de 7:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
2.- Pescado	HGR No 1	El día del consumo en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	
	HGZ No 3	El día del consumo en un horario de entrega de 7:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
3.- Leche 4.- Abarrotes	HGR No 1	Los días martes y jueves en un horario de entrega de 6:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	
	HGZ No 3	Los días martes y jueves en un horario de entrega de 7:00 A 10:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
4.- Pan y Tortilla Fresco	HGR No 1	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 Horas, Comida y Cena de 11:00 a 11:30 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos
	HGR No 2	
	HGZ No 3	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 Horas, Comida de 11:00 a 11:30 Horas y Cena de 14:00 a 15:00 Horas con base a la Orden de Compra y/o Solicitud Extraordinaria de Alimentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, cad. vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
Quesos fresco quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico: Recibirse en estado óptimo de maduración, asándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	No característico: Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante, Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4°C, Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c, Fecha de caducidad vigente, Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida, Sin etiqueta de marca correspondiente
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N13826-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR	
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C, Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.	
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas	
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne	
	Olor	Característico	Desagradable	
	Textura	Firme, húmeda	Suave	
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C	
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos	
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda	
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal	
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C. Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C. Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación	
Moluscos	Entrega	Empaques íntegros y limpios.	Empaques con rasgaduras.	
	Apariencia	Firme y característica	Opaca	
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,	
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal	
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c, Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C. Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación	
Crustáceos	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras	
	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.	
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca	
	Olor	Característico	Agrio	
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C. Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C. Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación	
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras	
Alimentos Congelados	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras	
	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación	
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras	
2660-013-002				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta FINAT 51221001- Viveres	Partida presupuestaria COG 22102
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.	
Plazo de pago:	8 días percederos 20 días abarrotos
Tipo de glosa:	Consumos
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.	
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; y, - número de contrato. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato Persona administradora del contrato.	
Concepto: En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.	
Plazo de pago:	8 días percederos 20 días abarrotos
Elaboró 26-mayo-2025  L. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 28-mayo-2025  Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 01 MAY 2025 Página 1 de 4 Anexo 2 clave 6B13-018-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N13826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D6M0098



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Tipo de glosa: Consumos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

Elaboró 26-mayo-2025 L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 L.C. Mauricio José González Aranda Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6813-018-001
---	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N13826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D6M0098



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Víveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

**Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación**

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de víveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas

Elaboró 26-mayo-2025 L.C. Daniel Ojeda Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 Sr. Mauricio José González Almená Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 3 de 4 Anexo 2 clave 6B13-018-001
--	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N13826-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D6M0098



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

de ChiquitIMSS, JuvenIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y NutrIMSS; siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición; se podrán pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Elaboró 26-mayo-2025 L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 4 de 4 Anexo 2 clave 6813-018-001
---	--	--	---

Página 52 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N13826-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D6M0098

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”

(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/10/2026 15:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:
WCuyA5amUdwq/2lMDveboEuAz2RBYswSs56DukJJyLFSMr9DF4TKxF1tSLMNg8wQwJBsqUB781fJDSWchJDM/tjgSuDg7q5F2pef3Lf+GlgUOLRJgLVICZ6RfuQ7XcCZTSzPlebiJGhlpSKVz/x7JydxmyI1zP5I
g8lT89l5cgvWgXj0lgu1l+PR8Vd5pt0UuFA09A0Cw4I9pdVn4upoKfCF3JIs0QmntfCyxr01PiAI1p0JqY+bll1BVus4nRUNwF1FhJwhMKRAMN8kCD1l3hzegevgzq8ygBzGJUfeZy02kbcq+qKNoFowT97I1B0vRT
1Rm58uk/5YGKL10ZTnSwXQ==

Firmante: EUGENIA MARIA TREVIÑO DIOSDADO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 11:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:
GlsQ5PHGQ0MBFnurtEQaznIH+n6mULZQ08VScncgdjwxT4aHJ9n+Yi/uo/xxZyY3nJDR6z07ajeAkYZPYMSaV6qy3+3c6kHRRD8bNK0rstdA80e+mtyy9DLs2dV04ZYRw3r9I1lbkyjm7AoxL60dSt/hzIgcbigR
/9f1tkwV7tN3/MDi/xoNfL1ACDonptSoFFp4PoNHuIsgTov0yI1iIP1M7IvEC6o11BCj1Qek0s08Nm32Gk4qJ1MwnUHHurYv6ugd1n59M2N0tBS1LV1E/S6c+jYNlRmZvg0FIVN86DsBM7CdPhoBy9s/j/8pR3cx
brzZiX3cRAcKGSuTPhiJeQ==

Firmante: RICARDO VALDIVIA VELASCO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/10/2026 12:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie, Certificado y Cadena original

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafos I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR075N13826-001-00

MSV3usyn2l77xvjFaAgAfPWGUAKdiFuywu23Fo0RgMqXMgL0lbPb5GkELuRkXdtNjNGX8p7LGtTZoK1gHNZ2V03m/Yxe2HK9LT7V6+CL+gp+1wpNaY7vIY4suXuQtSIzbZ/c47MluLWq4//YwGZRzwASXWHZda+tMbHjBFGlT2TJfL08ksqMjxFjWtf4FnBQj6G106VSDoX5bp4hQhPEjrNGFe8UYd+bouD8xQBujpVVs4y98r0pImj9BIk1C1AoMsfLC/kTGxCULIEIh+j99MtBbdxYBiE9ZyBbpGQKfiXrGrwAr1ad0gJforh9BvQYTYvjtsnMX0dEfTZpDRLjNA==